

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2005/24

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES

ANUNCIO

BASES DE CONVOCATORIA SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS Y MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA INCENTIVAR EL EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS) 2024. (Identif.): 782988.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/782988>).

Por acuerdo de Resolución del Presidente de fecha 28 de agosto de 2024 se convoca subvención en régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes, para incentivar el equipamiento y mantenimiento de centros de Educación infantil (0-3 años) 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios:

BENEFICIARIOS Y OBLIGACIONES.

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvención los Ayuntamientos y Municipios de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes que lo soliciten, que sean titulares de los inmuebles donde se ubiquen los Centros de Educación Infantil (0-3 años), cumplan los requisitos establecidos en estas bases y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurren algunas de las circunstancias establecidas en el Artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003.

Objeto:

La presente convocatoria tiene por finalidad la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003 y el artículo 14.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila (B.O.P. de Ávila n.º 252 de 31 de diciembre de 2016), subvenciones a Ayuntamientos y Municipios de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes.

El principal objetivo es incentivar el equipamiento y mantenimiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años) 2024 de titularidad municipal.

Así pues, el objeto quedará definido del modo siguiente:

Mantenimiento:

Comprenderá todos los conceptos de gastos corrientes necesarios para el funcionamiento de los Centros de Educación Infantil (0-3 años) excepto pago de personal (nóminas y seguridad social), así como, las obras de reparación menor para la conservación necesarias de cara a enmendar el menoscabo sufrido en el tiempo por el natural uso del inmueble. Se considerará reparación menor, las obras que no afecten a la estructura resistente del local a reparar, o que por su propia simplicidad no precisen de planos o de condiciones técnicas particulares para su ejecución.

Equipamiento:

Se incluirá la dotación inicial de mobiliario, utensilios y enseres, así como la reposición de los mismos necesaria para el funcionamiento del Centro de Educación Infantil.

Periodo de realización:

El periodo de realización del objeto de la subvención será el comprendido entre el 1 de enero de 2024 a 31 de octubre de 2024.

Cuantía:

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de gasto de la Diputación, ejercicio 2024, aplicación presupuestaria 2024 231046202 que ascenderá a ciento diez mil euros (110.000 €).

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

Documentos:

Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 28 de agosto de 2024.

El Presidente, *Carlos García González*.